## **LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1940**

PROPIEDADES RUSTICAS Y MUNICIPALES.- En el Departamento de Cochabamba volverán al dominio municipal.

MINISTERIO DE GOBIERNO

## GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo único.-** Derógase el Decreto Supremo de 25 de mayo de 1937 que transfiere al dominio fiscal todas las pertenencias rústicas y municipales del Departamento de Cochabamba, volviendo, en consecuencia, dichas propiedades al dominio municipal del indicado Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 18 de noviembre de 1940.

(Fdo).- A. Galindo.- Rafael de Ugarte.Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.A. Saavedra N., Senador Secretario.F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.F. Flores J., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de noviembre de 1940 años.

(Fdo.).- Gral. Peñaranda.- D. Ramos.